

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Jueves, 17 de junio de 1993

Núm. 135

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

#### Delegación del Gobierno en Aragón

Notificando escritos de la Comisión Nacional del Juego 2385

### SECCION TERCERA

#### Excmo. Diputación de Zaragoza

Pliego de condiciones relativo a subasta de finca urbana en término municipal de Zaragoza ..... 2386

#### Junta de Castilla y León

Anuncios de la Delegación Territorial del Servicio de Fomento de Soria notificando expedientes sancionadores de multa ..... 2386

### SECCION CUARTA

#### Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Anuncios de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital relativos al impuesto sobre bienes de naturaleza urbana 2387

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprobando bases para la convocatoria de concurso público para la gestión del Centro Sociolaboral de Torrero .... 2387

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria del día 26 de abril de 1993 ..... 2389

#### Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Tramitando expediente de autorización para realizar obras en términos municipales de Pastriz y Zaragoza ..... 2391-2392

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitudes para realizar obras y legalizaciones de aprovechamientos de aguas en distintos términos municipales ... 2392

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Señalando fechas para pago de expropiaciones en diversos ayuntamientos ..... 2392

#### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Revisión del convenio colectivo de la empresa Productos Alimenticios La Bella Easo ..... 2392

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 2395-2398

Juzgados de lo Social ..... 2399-2400

### PARTE NO OFICIAL

#### La Mutua de Accidentes de Zaragoza

Convocando a Junta general ordinaria y extraordinaria 2400

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 38.000

No habiéndose hallado en su domicilio habitual, sito en la calle José Pellicer, 31, de esta capital, se procede conforme al artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo a notificar por la presente a Unión Hostelera Aragonesa, S. A., escrito de la Comisión Nacional del Juego, que dice lo siguiente:

«Unión Hostelera Aragonesa, S. A.

José Pellicer, 31, Zaragoza.

Examinado el expediente de la empresa operadora antes mencionada, se observa que no se ha cumplido la disposición transitoria tercera del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 593 de 1990, de 27 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de mayo).

A fin de proceder, en su caso, a la convalidación de su inscripción con la consiguiente adaptación al referido Reglamento, deberá remitir a este organismo los documentos que se indican en la hoja adjunta en el plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, con advertencia expresa de que en caso contrario se entenderá decaído su derecho y por desistido el mismo, procediéndose al archivo definitivo del expediente.

Madrid, 24 de febrero de 1993. — El consejero técnico de gestión, J. A. de Granda y la Cierva.»

Hoja adjunta:

—Copia o testimonio de la escritura de constitución de la sociedad adaptada a la Ley 19 de 1989, de 25 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 178, de 27 de julio), en la que constará el nombre y apellidos de los socios con la cuota de participación. De transformación.

—Declaración de bienes de los interesados. Esta obligación se extenderá a todos los socios titulares de un 5 % del capital social.

—Certificado de inscripción en el registro mercantil de la sociedad limitada.

—Haber abonado el impuesto sobre actividades económicas y aportar el código de identificación fiscal, en su caso. (Podrá presentar licencia fiscal.)

—Haberse dado de alta en el régimen correspondiente a la Seguridad Social, tanto la empresa como sus empleados. (En el caso de persona física deberá presentar alta en autónomos). Ultimo TC1 y TC2 abonados.

—Comunicación de número telefónico para posibles avisos relacionados con su petición y, en su caso, para futuras comunicaciones que afecten a esta actividad.»

Zaragoza, 2 de junio de 1993. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 38.001

No habiéndose hallado en su domicilio habitual, sito en paseo de María Agustín, 89-91, de esta capital, se procede conforme al artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo a notificar por la presente a don Antonio Domingo Jiménez Rodrigo escrito de la Comisión Nacional del Juego, que dice lo siguiente:

«Jiménez Rodrigo, Antonio-Domingo.

Paseo de María Agustín, 89-91, Zaragoza.

Examinado el expediente de la empresa operadora antes mencionada, se observa que no se ha cumplido la disposición transitoria tercera del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 593 de 1990, de 27 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de mayo).

A fin de proceder, en su caso, a la convalidación de su inscripción con la consiguiente adaptación al referido Reglamento, deberá remitir a este organismo los documentos que se indican en la hoja adjunta en el plazo de

diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, con advertencia expresa de que en caso contrario se entenderá decaído su derecho y por desistido el mismo, procediéndose al archivo definitivo del expediente.

Madrid, 25 de febrero de 1993. — El consejero técnico de gestión, J. A. de Granda y la Cierva.»

Hoja adjunta:

—Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

—Declaración de bienes de los interesados. Esta obligación se extenderá a todos los socios titulares de un 5 % del capital social.

—Haber abonado el impuesto sobre actividades económicas y aportar el código de identificación fiscal, en su caso. (Podrá presentar licencia fiscal.)

—Comunicación de número telefónico para posibles avisos relacionados con su petición y, en su caso, para futuras comunicaciones que afecten a esta actividad.»

Zaragoza, 2 de junio de 1993. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza Núm. 38.794

*PLIEGO de condiciones administrativas particulares que ha de regir la enajenación, mediante el sistema de subasta, de una finca urbana sita en término municipal de Zaragoza.*

1. Objeto del contrato. — Constituye el objeto del contrato la venta, mediante subasta, del siguiente bien de propiedad de la Excma. Diputación de Zaragoza (según acuerdo plenario de 29 de diciembre de 1989).

Finca: Piso 3.º interior del número 33 de la calle San Blas, de esta ciudad, de 56 metros cuadrados de superficie, que tiene una participación en el solar de 3 %.

Título: Pertenece a la Diputación Provincial de Zaragoza en virtud de escritura autorizada por el notario don José Féliz Costea con fecha 22 de octubre de 1974.

2. Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en 2.400.000 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

3. Duración del contrato. — La Diputación Provincial de Zaragoza se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4. Fianza provisional y definitiva. — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 48.000 pesetas, equivalente al 2 % de los bienes, y una definitiva equivalente al 4 % del importe de la venta, admitiéndose el aval bancario en fianza definitiva.

5. Gastos. — El adjudicatario queda obligado al pago de anuncios e impuestos que proceda.

6. Proposiciones y documentación complementaria.

Uno. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del piso 3.º interior de la casa número 33 de la calle San Blas, de esta ciudad, convocada por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza", con el siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredita por ....., enterado de la subasta anunciada en el "Boletín Oficial de Aragón" de fecha ....., número ....., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien ..... en el precio de ..... (especifíquese la cantidad en letra y número) ..... pesetas, con arreglo al pliego de condiciones administrativas particulares que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

Dqs. Los licitadores presentarán simultáneamente dos sobres:

El sobre A contendrá:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en el art. 23 del Reglamento General de Contratos del Estado, en cuanto le sea aplicable.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso y bastantado por el secretario general de la Diputación.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al

corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B contendrá la oferta económica, según modelo reseñado.

7. Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Diputación, Unidad de Patrimonio, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación, en el "Boletín Oficial de Aragón", desde las 9.00 a las 14.00 horas.

8. Apertura de pliegos. — Tendrá lugar en el salón de plenos de la Diputación, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público. En caso de que el día referido coincidiera en sábado, se procederá a la apertura de pliegos el lunes siguiente. Concluida la lectura de todas las proposiciones, el presidente adjudicará el remate con carácter provisional a la proposición más ventajosa.

9. Adjudicación definitiva. — Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva.

10. Naturaleza del contrato. — El contrato que regula las presentes cláusulas tendrá naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a la proposición y adjudicación, por el presente pliego y Ley de Contratos del Estado y Reglamento General de Contratación.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

11. Jurisdicción competente. — Los Tribunales ordinarios de la ciudad de Zaragoza conocerán de los litigios referentes a la presente contratación.

Diligencia. — Se extiende para hacer constar que el presente pliego de condiciones económico-administrativas fue aprobado. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DEL SERVICIO DE FOMENTO DE SORIA

Notificación de denuncia-cargos

Núm. 38.528

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de don José-María Blancas Miguel, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción SO20117-O-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-122, kilómetro 100,900.

Fecha: 26 de febrero de 1993, a las 8.30 horas.

Denunciado: José-María Blancas Miguel.

Vehículo: Matrícula Z-8721-AK.

Hechos denunciados: Circular transportando pescado fresco, con un peso total de 5.560 kilos. P.M.A.: 4.600 kilos. Exceso: 960 kilos. Pesado en báscula Junta de Castilla y León.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción: 198 j), ROTT 141 i), LOTT.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 65.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Séneca, 91-93, de Zaragoza), se hace pública esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se pone en conocimiento de José-María Blancas Miguel el derecho que le asiste de formular por escrito y en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes) de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerle.

Soria, 2 de junio de 1993. — La instructora, María-Esther Bueno Perales.

Notificación

Núm. 38.529

De conformidad con lo espuesto en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento de 17 de julio de 1958, se hace pública resolución de la Delegación Territorial de Soria de fecha 5 de abril de 1993 a don Enrique Joven García, cuyo último domicilio conocido fue calle Eloy Martínez, 17, 50010-Zaragoza, correspondiente al expediente de sanción SO-19.568-O, vehículo intervenido Z-1663-AU, en fecha 19 de noviembre de 1992, por la que se impone la multa de 250.00 pesetas y precintado del vehículo por tres meses por circular transportando aparatos y accesorios de laboratorio desde Barcelona hasta Lisboa, careciendo de la tarjeta de transporte, infringiendo lo establecido en arts. 197 a) y 41 Rgto. y arts. 140 a) y 90 L.O.T.T.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41-1, en relación con el 40 del texto refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto legislativo 1 de 1988, de 21 de julio, y con el artículo 4.º del Decreto 242 de 1987, de 29 de septiembre, y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días, y de no hacerlo así se procederá al cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo.

Soria, 3 de junio de 1993. — El jefe del Servicio Territorial de Fomento, Auxibio López Lagunas.

## SECCION CUARTA

### Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

#### GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Concepto: Contribución territorial urbana

Núm. 30.933

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el art. 271.3 y demás preceptos de aplicación del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (B.O.E. del 22 y 23 de abril), por el que se aprobó el Texto Refundido de la C.T. Urbana, los valores y rentas catastrales, bases imponible y liquidable, que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Sujeto Pasivo; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Fincas; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Valor Catastral; 10.- Renta Catastral; 11.- Base Imponible; 12.- Bonificación/Exención (Porcentaje y fecha término); 13.- Base Liquidable; 14.- Fecha de efectos en tributación. N.B.: La cuota aplicable s/ Base Liquidable será en todos los casos el 20 por ciento.

1.- Obra Nueva CU-4 4339/89; 2.- COOP. VIVIENDAS RESIDENCIAL TAURO; 3.- F50188820 4.- Coso, 100- 50001; 5.- Nicolas Guillen, 14; 6.- 4713188; 7.- Viviendas; 8.- --; 9.- 86.233.447; 10.- 3.449.338; 11.- 2.414.536; 12.- 50%; 13.- 1.724.669; 14.- 1/7/89;

1.- Segregación CU-4 603/87; 2.- CRUZ MATEO FRAJ; 3.- 17.683.302; 4.- Berlin 9; 5.- Santa Orosia, 24 00 4A; 6.- 4405005-23; 7.- Comercio, 8.- 2.2%; 9.- 8.195.537; 10.- 327.821; 11.- 229.475; 12.- --; 13.- 229.475; 14.- 1/1/88.

1.- A.L.P.H. CU-4 1329/87; 2.- LUIS ANTONIO FUENTES GARCIA; 3.- 17.835.265; 4.- Cortesias, 6-12; 5.- Cortesias, 6-01; 6.- 0172007-02; 7.- Vivienda; 8.- 20%; 9.- 715.409; 10.- 28.616; 11.- 20.031; 12.- --; 13.- 20.031; 14.- 1/1/88.

1.- A.L.P.H. CU-4 335/85; 2.- IGNACIO MARTIN GIMENO; 3.- 17.168.303; 4.- Andres Pilar, 1-14 IZ, 5.- Valle Broto, 6 00 05; 6.- 4323012-05; 7.- Comercio; 8.- 7,445%; 9.- 4.912.252; 10.- 196.490; 11.- 137.543; 12.- --; 13.- 137.543; 14.- 1/1/88.

1.- Obra Nueva CU-4 18397/88; 2.- INMOBILIARIA LAUREL S.A.; 3.- A50178557; 4.- Heroísmo, 41; 5.- Laurel, 3-5; 6.- 0407004; 7.- Comercio Viviendas; 8.- --; 9.- 22.235.816; 10.- 889.433; 11.- 622.603; 12.- --; 13.- 622.603; 14.- 1/7/88.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 6 de mayo de 1993. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

## GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Concepto: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Núm. 30.934

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el art. 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Titular Catastral; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Fincas; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Superficie construida (en edificaciones) y superficie de parcela (en solares); 10.- Valor Catastral; 11.- Fecha de efectos (Alta); 12.- Número de control.

1.- Alta nº 3242; 2.- BEATRIZ CASORRAN TORRES; 3.- 29.088.130; 4.- Universidad, 13 Esc. 1 - OOH; 5.- Universidad, 13 1 00 H; 6.- 0129007-05; 7.- V; 8.- 1,558%; 9.- 46m2.; 10.- 1.875.944; 11.- 1/1/92; 12.- 5152044.

1.- A.L.P.H. nº 7452-91; 2.- MIGUEL ABRAIN AZNAR; 3.- 17.703.598; 4.- García Galdeano, 16-2º Iz.; 5.- García Galdeano, 16 0 02 IZ.; 6.- 1806017-62; 7.- V; 8.- 1,566%; 9.- 81m2.; 10.- 1.846.217; 11.- 1/1/92; 12.- 5150842.

1.- SEGREGACION Nº 5755-91; 2.- FELIX GALLEGU SANCHEZ; 3.- 73.094.481; 4.- DQ. Villahermosa, 157 - 6º IZ.; 5.- DQ. Villahermosa, 157 0 00 01; 6.- PUV2B5A-47; 7.- V; 8.- 5,25%; 9.- 80m2.; 10.- 3.524.120; 11.- 1/1/91; 12.- 5150591

1.- Alta nº 507-89; 2.- Mª LOURDES MIR SORRIBAS; 3.- 73.152.064; 4.- DQ. Villahermosa, 159-Esc. 2,5º B; 5.- DQ. Villahermosa, 159-2 05 B; 6.- PUV2B5A-47; 7.- V; 8.- 1,22%; 9.- 120m2.- 10.- 5.007.246; 11.- 1/1/90; 12.- 5151556.

1.- A.L.P.H. nº 7452-91; 2.- MARINA ALFRANCA ESCUER; 3.- 16.938.597; 4.- García Galdeano, 16-3ºDR.; 5.- García Galdeano, 16 0 03 DR; 6.- 1806017-87; 7.- V; 8.- 4,23%; 9.- 75m2.; 10.- 1.721.196; 11.- 1/1/92; 12.- 5150907.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, sito en C/. Alameda 16, 3ª. planta, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de Diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 11 de mayo de 1993. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 37.973

La Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1993, acordó aprobar las bases para la convocatoria de concurso público para la gestión del Centro Sociolaboral de Torrero, y que son las siguientes:

Bases que regirán el concurso público para la adjudicación de los trabajos de gestión de un centro de inserción sociolaboral para jóvenes en el distrito de Torrero-Venecia, de Zaragoza

#### I. Objeto de la convocatoria

Primera. — El objeto de la convocatoria es la contratación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de los trabajos de gestión del servicio público municipal Centro Sociolaboral de Torrero, integrado en la red municipal de centros sociolaborales para jóvenes.

#### II. De las entidades concursantes

Segunda. — Podrán optar a este concurso cuantas empresas, asociaciones o entidades con personalidad jurídica lo deseen, debiendo encontrarse al corriente en lo referente al cumplimiento de la normativa vigente, tanto en

lo que a ella concierne como al personal con que debe contar respecto a sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

### III. De las condiciones de prestación

Tercera. — Además del objeto propiamente definido en la base primera de la presente convocatoria, el adjudicatario vendrá obligado a presentar y llevar a cabo proyecto de reforma y adaptación del local a las actividades objeto del contrato, visado por el Colegio de Arquitectos. En todo caso dicho proyecto se ajustará a las directrices de la dirección del Área de Arquitectura.

Cuarta. — Los resultados finales a obtener por la empresa o entidad adjudicataria de la gestión serán, con carácter general, que los jóvenes atendidos por el centro:

A) Se informen, motiven y orienten hacia los recursos formativos, de empleo y de participación social en su entorno.

B) Desarrollen actitudes, hábitos, habilidades y conocimientos necesarios para la relación social y laboral.

C) Mejoren las aptitudes y conocimientos instrumentales necesarios para el aprendizaje profesional y la formación permanente, recuperando los niveles básicos de escolaridad.

D) Adquieran una formación profesional de base.

Estos resultados generales deberán ser especificados y operativizados en los proyectos anuales del centro que elabore la empresa o entidad en función del análisis del entorno externo e interno del centro por cada período dado.

Quinta. — La oferta de servicios del centro se dirigirá prioritariamente a jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

A) Jóvenes de 16 a 20 años que no han obtenido el graduado escolar, están en situación de desempleo y no tienen cualificación profesional.

B) Jóvenes desempleados mayores de 16 años, sin cualificación, que tienen experiencia laboral, pero no disponen de la información y orientación sociolaboral suficiente.

C) Jóvenes con problemáticas de exclusión social.

Las condiciones de acceso de los jóvenes al centro serán aquellas que con carácter general fije el Ayuntamiento para el conjunto de la red de centros sociolaborales para jóvenes.

La entidad adjudicataria de la gestión suscribirá un seguro de accidentes y de responsabilidad civil para los participantes en las actividades del centro, con cargo al presupuesto del mismo.

Los datos personales de los usuarios del centro serán confidenciales, no pudiendo ser utilizados por la entidad para usos diferentes a los de las actividades contratadas ni cedidos a terceros sin autorización expresa del Ayuntamiento.

Sexta. — La empresa o entidad adjudicataria asumirá los trabajos de:

—Elaboración y seguimiento de proyectos educativos y de inserción personalizados en el área educativa, laboral y relacional.

—Módulos de iniciación profesional, correspondientes al nivel de las titulaciones homologadas por la Comunidad Europea, para 15-20 alumnos por módulo.

—Formación básica compensatoria y recuperación educativa.

—Animación sociolaboral a través de actividades de corta o larga duración dirigidas al desarrollo de habilidades sociales y actitudes.

—Información y orientación sociolaboral para individuos y grupos.

Séptima. — Las actividades y servicios realizados directamente con jóvenes comportarán, al menos, un total de treinta horas semanales de apertura del centro durante once meses al año. Las variaciones de horario de apertura acordadas en el proyecto anual de centro deberán ser comunicadas y aprobadas por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento.

Octava. — La entidad o empresa adjudicataria adoptará, sin perjuicio del desarrollo de instrumentos y adaptaciones propias, los instrumentos y calendario de documentación e información de la actividad del centro normalizados para el conjunto de la red de centros sociolaborales:

—Ficha o expediente individualizado.

—Registro o fichero individual.

—Ficha y registro de actividades.

—Proyecto anual de centro (presentado con tres meses de antelación a la finalización del contrato vigente).

—Informe semestral de la gestión.

—Memoria de centro y justificación de gastos.

—Inventario de centro.

Novena. — El informe de gestión económica y la justificación de los ingresos derivados del contrato municipal se realizarán en la forma y plazos que se establezca por el Ayuntamiento.

El presupuesto destinado en el contrato y sus renovaciones a gastos de personal no podrá tener otra finalidad distinta y no se podrá dedicar más de un 5 % de dicho presupuesto a contratos de servicios o profesionales, siendo potestad de la entidad o empresa la elección de las modalidades de contratación de su plantilla para la gestión del centro.

La contratación de los profesionales necesarios por parte de la entidad adjudicataria será responsabilidad única de esta entidad, no existiendo ninguna relación laboral que vincule al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza con estas personas.

Décima. — La entidad o empresa adjudicataria contará en todo momento en la plantilla dedicada al mismo con:

A) Un/a director/a del mismo, con experiencia en funciones gerenciales o en proyectos de intervención social de al menos un año acreditado.

B) Un/a responsable del área educativa y social, con un nivel de diplomatura en Ciencias Sociales: Magisterio, Trabajo Social, Psicología, Pedagogía, Educación Social, con, al menos, un año de experiencia acreditada.

C) Un/a responsable del área técnico-profesional, con, al menos, un año de experiencia laboral acreditada en el mercado libre.

Los cambios del personal contratado para la gestión del centro deberán ser comunicados al Servicio de Juventud del Ayuntamiento.

Undécima. — El Excmo. Ayuntamiento aportará la cesión del uso de recursos (maquinaria, herramientas, equipos de oficina) u otros inventariables de propiedad municipal que se estimen oportunos, para el desarrollo de las actividades concertadas.

Con carácter anual, las entidades actualizarán el inventario de aquellos materiales, maquinaria y herramientas no perecederos adquiridos directamente por el Excmo. Ayuntamiento e indirectamente por las entidades con cargo al presupuesto contratado. En caso de no ser prorrogado el mismo o bien si los materiales, maquinaria y herramientas no son objeto de uso continuado, podrán ser reclamados por el Excmo. Ayuntamiento.

La entidad adjudicataria correrá con los gastos de mantenimiento de maquinaria, teléfono, limpieza de local, luz, agua, sistemas de prevención de incendios y de alarmas.

La utilización de las instalaciones del centro por parte de la entidad o empresa adjudicataria se limitará a las recogidas en el contrato con el Ayuntamiento, no pudiendo ser utilizadas para fines distintos sin autorización expresa del mismo.

Tanto las instalaciones como los equipamientos del centro podrán ser requeridos por el Ayuntamiento a través del Servicio Municipal de Juventud para su utilización para actividades sociales o municipales, siempre que no se perjudique el correcto funcionamiento del centro y la consecución de sus resultados.

Duodécima. — El/la director/a del centro designado por la entidad o empresa adjudicataria participará en la coordinación técnica de la red de centros de inserción sociolaboral para jóvenes promovida por el Ayuntamiento.

Asimismo participará en la coordinación técnica de las actividades juveniles del Distrito en el marco de los equipos territoriales de juventud, siguiendo los criterios generales que se establezcan en el conjunto de la ciudad para la coordinación entre centros y proyectos de servicios a los jóvenes promovidos por el Ayuntamiento.

Decimotercera. — Para el seguimiento de las actividades del centro se creará una comisión integrada por dos representantes de la entidad y dos técnicos del Servicio Municipal de Juventud. Esta comisión se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre.

Decimocuarta. — En la propaganda y medios de difusión que se utilicen, tanto por el Excmo. Ayuntamiento como por la entidad adjudicataria, para dar a conocer el centro sociolaboral y las actividades concertadas y ofrecidas por el mismo, se tendrá en cuenta lo siguiente:

—Que el Excmo. Ayuntamiento es la institución que promueve y así se hará constar con el logotipo correspondiente.

—Que la entidad concertante o contratada gestiona y así se hará constar, con el logotipo correspondiente.

La participación del centro sociolaboral en campañas, actos y programaciones que supongan una difusión pública del mismo deberá ser comunicada con antelación y contar con el visto bueno del Ayuntamiento, en tanto sea centro público dependiente del mismo y no dotado de personalidad jurídica propia.

### IV. De la documentación a presentar para el concurso de adjudicación

Decimoquinta. — Las entidades concursantes deberán presentar la siguiente documentación:

A) Proyecto de gestión.

B) Perfil profesional y curricular de los profesionales que van a desarrollar su actividad en el centro.

C) Documento que acredite la actuación del representante legal.

D) Documento justificativo de que la entidad se encuentra legalmente constituida.

E) Informe sobre la trayectoria de la entidad.

F) Escrito aceptando las condiciones de prestación del servicio establecidas en el apartado III de las bases del concurso.

Decimoséxta. — El proyecto de gestión incluirá los siguientes contenidos mínimos:

- A) Resultados finales a conseguir con los jóvenes, desarrollados a un nivel específico u operativo. Indicadores de consecución.
- B) Población destinataria.
- C) Principios pedagógicos y metodologías del conjunto del centro. Estrategias generales.
- D) Estructura de la oferta de servicios y actividades del centro. Programación, desarrollo curricular y metodológico. El taller formativo del centro se desarrollará sobre las especialidades de carpintería metálica.
- E) Estructura y dinámica organizativa interna del centro.
- F) Estructura y dinámica de coordinación externa del centro con el entorno laboral, educativo y socio-relacional.
- G) Propuesta presupuestaria, ajustada a una cantidad máxima de 6.400.000 pesetas, para el gasto derivado de la reforma y adaptación del local a las actividades objeto del contrato, y de 5.000.000 de pesetas, para la prestación de las actividades objeto del contrato en el período comprendido entre el 1 de septiembre y 31 de diciembre de 1993.

#### V. De la adjudicación

Decimoséptima. — La resolución del contrato de adjudicación será realizada por el órgano municipal correspondiente, previo informe técnico que contemplará los siguientes criterios valorativos:

- Veracidad de la documentación presentada.
- Capacidad de consecución y operatividad de las condiciones de prestación recogidas en el apartado III, de los resultados finales previos y de los indicadores evaluativos propuestos.
- Tipo de experiencia laboral y formación previa de la plantilla propuesta por la empresa o entidad concursante.
- Mecanismos de coordinación previstos y acuerdos de colaboración existentes con entidades o empresas en tres ámbitos de inserción de los jóvenes usuarios:

- Convivencia y relación social.
- Integración laboral.
- Integración educativa.

- Participación y captación de voluntariado social en tareas del centro.
- Potencialidad de captación de ingresos y recursos no municipales, con destino a los servicios del centro sociolaboral.

Decimoctava. — El contrato resultante de este concurso público tendrá naturaleza administrativa.

Decimonovena. — El plazo de adjudicación de los trabajos de gestión del proyecto será desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 1993, pudiendo ser prorrogable por un año más si las condiciones presupuestarias y técnicas así lo aconsejan.

Vigésima. — El pago del presupuesto municipal asignado al proyecto se realizará en dos plazos:

1.º La cuantía del primer plazo será la correspondiente al 75 % del presupuesto total del proyecto, pagadera a la firma del contrato, previa presentación de la correspondiente factura por dicho importe.

2.º La cuantía del segundo plazo será la correspondiente al 25 % restante, pagadera en la primera quincena de octubre, previa presentación de las facturas originales acreditativas del gasto del primer plazo e informe técnico del Servicio Municipal de Juventud. Asimismo deberá presentarse factura por importe de dicho 25 %.

Vigésima primera. — El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Deberán ser presentados en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, sin número).

Vigésima segunda. *Faltas y sanciones.* — La inobservancia de las instrucciones que le sean cursadas por el Servicio de Juventud o Personal directamente dependiente de aquél, facultará al Ayuntamiento, en caso de manifiesta reincidencia, o si se pusiera en peligro la buena prestación de los servicios y actividades, a declarar la extinción del contrato.

Vigésima tercera. — El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar las bases de la presente convocatoria cuando causas sobrevenidas de interés público así lo aconsejen.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 26 de mayo de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.:  
El secretario general.

Núm. 31.947

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1993.

Constituyóse el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria en primera convocatoria, siendo las 10.20 horas, bajo la presidencia

del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los señores concejales don Luis García-Nieto Alonso, don Santiago Aldea Gimeno, don Armando Pérez Borroy, don José Atarés Martínez, doña Carmen López González, don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba; don José-Enrique Ocejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; don Manuel Júlvez Herranz, ingeniero; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor; don Miguel-Angel Loriente Ariza, con voz y sin voto; don José-Manuel Oliván García, interventor, y don Vicente Revilla González, secretario general. El señor presidente declara abierta la sesión.

Se someten al Consejo de Gerencia las propuestas siguientes, por si tiene a bien aceptarlas:

#### Expedientes para aprobación del Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo

##### Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:

—Construcciones Miguel Angel Romanos, S. L., para la ejecución de sótanos garajes bajo rasante, en edificio sito en avenida de Cataluña, números 114-116.

—Don Armando Bellod Bobed, para vivienda unifamiliar en carretera de Movera, 146, del barrio de Movera.

—Don Maximino Algás Serrano, para rehabilitación de vivienda unifamiliar en calle Cinco de Noviembre, 8.

—Doña Pilar Marcos Pérez, para obras de construcción de vivienda unifamiliar en calle Duquesa Villahermosa, 73.

—MEC, para transformación de planta del Instituto de Formación Profesional en paseo de los Reyes de Aragón, 20.

—Don José-Manuel León Puy, para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización Montecanal, AODR-18, parcela 87.

Queda retirado del orden del día el dictamen proponiendo dar cuenta del recurso de reposición interpuesto por doña Míguela Villarig Olleta y otros contra acuerdo municipal de concesión de licencias de obras a Inmobiliaria Menú, S. A., para la construcción de viviendas unifamiliares en calle Jorge Cocci, angular a calle de nueva apertura. Se solicita inspección y nuevo informe.

Llear a cabo por las Brigadas de Conservación las tareas de desmantelamiento de la valla y puerta que conforman el cerramiento del espacio público ocupado por don Antonio Lasala Allué, en calle Escuelas, 15, del barrio de Juslibol.

Conceder certificado final de obra en polígono de Malpica-Santa Isabel, calle E, parcela 119, a solicitud de Talleres Josma, S. L.

Devolver a Iberlatre, S. A., cantidad correspondiente a tasa de licencia de obras para construcción de edificio en avenida de Pablo Gargallo, angular a Puerta de Sancho, 13.

Devolver a Peval, S. A., (Gustavo Pérez López) importe de tasa de licencia de construcción de naves en carretera de Logroño, kilómetro 85.

Conceder a Arbe, S. A. (Arturo Beltrán Picapeo), prórroga de licencia de obras para construcción de edificio de viviendas en polígono Actur.

Conceder baja fiscal por ocupación de la vía pública mediante valla o andamio a los titulares y emplazamientos siguientes:

—Cavosa, en paseo María Agustín, 103.

—Montajes de Andamios Aragón, S. L., en calle Santiago Lapuente, 15.

—Mariano Altarriba Molina, en avenida de José Antonio, 36, de Peñaflo.

—Alsabar, S. A., en César Augusto, 84.

—Don Andrés Lorente Serrano, en calle Aguas, 2 (accesorio).

—Don José-María Jerez Sánchez, en calle José Oto, 23.

—Eizasa, en calle Colegiata de Bolea.

—Enrique de Luis García, en calle Francisco Ferrer.

Conceder licencia urbanística de local a los siguientes interesados:

—Don Eduardo Burguete Loire, para bar sin música en calle del Paso, 46, de Villamayor.

—Don Francisco-Javier Arteaga Escabosa (Arte-Pla, S. C.), para bar sin música en calle Fraga, 7.

Desestimar licencia urbanística de local a los siguientes interesados:

—Don Leopoldo Martín Nebra, para bar en calle La Ripa, 43.

—Don José A. Rubio Valenzuela (Burger Independencia), para hamburguesería en paseo Independencia, 30.

—Don Francisco Gabás Sánchez, para bar en calle Julián Ribera, 15.

—Don Francisco Aisa Sarasa, para restaurante en paseo de Cuéllar, 20.

Estimar recurso de reposición interpuesto por don Jacinto Pasamar Chueca, en representación de Juno, S. A., contra denegación de licencia de

obras de acondicionamiento de local destinado a comercio menor de pinturas en vía Universitat, 67.

Conceder licencia de acondicionamiento de local a don José-María Valero Barroeta (Banco de Madrid, S. A.), para oficina en Coso, 46.

Conceder a doña Lilliana-Beatriz Burón Ortiz, en representación de Liberu, S. L., prórroga en la licencia de obras concedida para bar en calle San Antonio María Claret, 54-56.

#### *Servicio de Ejecución de Planeamiento*

Quedar enterado de la actuación efectuada por las Brigadas de Conservación en la Gran Vía, núm. 22, y archivar el expediente.

Quedar enterado de la memoria valorada relativa al vallado y andamiaje para limpieza de la fuente de Neptuno, con un importe de 1.948.591 pesetas.

Aprobar la modificación del proyecto de abastecimiento de agua a Colonia San Lamberto (carretera de Logroño, punto kilométrico 2040), a solicitud de don Victorino Zorraquino Lozano, que actúa en representación de SERS Consultores en Ingeniería y Arquitectura, S. A.

Aprobar el proyecto de obras ordinarias para la adecuación de espacios libres en subunidad 3.1.3 del polígono 45 del Plan general de ordenación urbana (plaza de Europa), a solicitud de don Pablo Tabuena Muñoz, en representación de Construcciones Tabuena, S. A.

#### *Servicio de Suelo y Vivienda*

Rechazar la hoja de aprecio formulada por la propiedad y aprobar la municipal, en expropiación de fincas afectadas por la urbanización de la prolongación de la avenida de Cesáreo Alierta, primer tramo, segunda fase:

—Dos de Enero, 22 (don Manuel Santaaulalia Royo).

—Marqués de Arlanza, 20-22 (hermanos Vall Ferrer).

Conceder licencia de derribo de la edificación sita en calle Estébanes, 18. Abrir expediente contradictorio en averiguación del estado físico de la finca núm. 20 de la calle Méndez Núñez.

Requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

—San Lamberto, 9-11, barrio de Miralbuena. Aportar informe técnico sobre el estado de los edificios.

—Plaza Santo Domingo, 25. Aportar informe técnico del estado del edificio y reparar muro de fachada.

—Privilegio de la Unión, 11. Vigilar el estado del edificio, aportando informe técnico sobre el mismo.

—Casta Alvarez, 49. Reparar cubierta y falso techo del piso 3.<sup>o</sup>

—Benjamín Jarnés, 2. Vallar accesos.

—Alfárez Rojas, 12. Aportar informe técnico sobre causas de humedades y mohos.

—Carlos Saura, 6. Aportar informe técnico sobre causas de humedades en garaje.

—Calle Río, del barrio de Movera. Reparar deficiencias piso bajo.

—Cervantes, 36-38. Aportar informe técnico sobre las grietas de la fachada.

—Lasierra Purroy, 14. Aportar informe técnico sobre el estado del edificio.

—Gracia Gazulla, 22. Aportar informe técnico sobre estado del edificio.

—Fita, 13. Reparar fachadas, asegurar baldosas y reparar revoco.

—Fita, 18. Reparar cubierta.

—San Pablo, 63. Aportar certificado técnico de fin de obra.

—Doctor Palomar, 13. Aportar informe técnico de fin de obra.

—San Blas, 11. Reparar pisos de balcones y alero.

—Avenida de Valencia, 9. Consolidar y reparar los elementos comunes y los privativos que puedan verse afectados.

Conceder una prórroga de seis meses en la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de la finca número 42 del paseo de Fernando el Católico.

#### *Servicio de Planeamiento*

Quedar enterado de la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del nuevo Consejo Rector de la urbanización El Zorongo.

Queda retirado del orden del día el dictamen proponiendo emitir informe urbanístico de finca sita en calle Estébanes, 18, instado por Cobasa, S. A. Inmobiliaria. Se remitirá al Servicio de Casco Histórico para que informe sobre el informe urbanístico de Planeamiento.

Autorizar concesión de fondo mínimo en calle San Jorge, 24, instado por Estudio Profesional de Música J. R. Santa María.

Emitir informe urbanístico para instalación de restaurante en Ciudad del Transporte, nave 41, instado por Eurografic, S. L. 2.000.

Emitir informe urbanístico para licencia de instalación de picadero en el barrio de Ranillas, instado por don Julio Pérez Palacios.

Autorizar la aplicación de fondo mínimo en parcelas sitas en calle La Vía, núm. 30, instado por don Pedro Latorre Simón.

Informar sobre propuesta de intervención en solar sito en calle Arzobispo Morcillo, instado por Construcciones e Inmuebles Zaragoza, S. A.

#### *Servicio de Casco Histórico*

Desestimar a don Eulogio Lacambra Lostao solicitud de indemnización de 2.000.000 de pesetas, pues la licencia de derribo no implica responsabilidad para el Ayuntamiento por los daños producidos por las obras que realicen.

Requerir a la propiedad de la calle Estébanes, 18, para que adopte medidas de seguridad en tanto se procede al derribo del inmueble.

Requerir a la propiedad del rótulo Pérez de Mezquía, en calle San Miguel, 11-Blancas, 8, para que elimine cartel y reloj en banderola y los adecue a la normativa vigente.

Requerir a la propiedad de los siguientes inmuebles para que realicen las obras que se les ordena:

—Calle Añón, 15. Obras en fachada y cubierta.

—Manuel Lacruz, 17. Desescombro y limpieza y correcto cierre y vallado del solar.

—Calle San Jorge, 32, para realizar obras en medianería y forjado recayente a la Casa de los Morlanes, fachada recayente a patio posterior, falsos techos de última planta y pilar situado en zona posterior, junto al patio.

Incoar expediente de sanción a la propiedad de los siguientes inmuebles por no realizar las obras ordenadas:

—Alfonso I, 10. Obras en fachada.

—San Lorenzo, 30. Obras en cubierta y fachada.

—Predicadores, 121. Obras en fachada.

—Agustina de Aragón, 26. Obras en red de saneamiento.

—Teniente Coronel Valenzuela, 13. Obras en fachada.

—Pignatelli, 72. Obras en fachada.

Declarar en estado de ruina la finca número 6 de avenida de César Augusto.

Idem finca núm. 17 de calle Alcober.

Idem edificación ubicada en barrio de La Cartuja Baja, correspondiente a la celda.

No declarar en estado de ruina la finca número 10 de la calle Estébanes.

#### *Servicio de Medio Ambiente*

Remitir a la DGA expediente relativo a solicitud de don Clemente Pellejero sobre licencia de instalación para venta menor de productos cárnicos y lácteos con cámaras frigoríficas, en calle Calderón de la Barca, 3.

#### **Expedientes para posterior aprobación de la M. I. Alcaldía-Presidencia**

##### *Servicio de Licencias*

Conceder licencia de apertura (calificada) a los siguientes interesados:

—Altos Hornos de Vizcaya, S. A., para venta mayor de metales de todas clases en carretera de Castellón, kilómetro 7, polígono industrial Cartuja Baja.

—Doña Pilar Aznar Royo, carpintería metálica en calle Rodrigo Rebolledo, 41.

—Jarley, S. A., venta menor de vestidos y calzado en paseo de Sagasta, 1.

—Don Tomás Sancho Martín, compraventa y taller de mantenimiento propio en calle Ribagorza, 20.

—Don Gonzalo Martín Martín, para café-bar en calle Bolivia, 91, derecha.

##### *Servicio de Medio Ambiente*

Denegar licencia de instalación:

—Don Alfredo Pérez Eserverri, para taller auxiliar de metalurgia en carretera de Castellón, 42.

—Don Salvador Martín Sastre, para elaboración de muebles de madera en carretera de Castellón, 42.

Conceder licencia de apertura a:

—Don Alfonso Pérez Martínez, para taller de calderería menor en calle Bodegón, 16, del barrio de Santa Isabel.

—Doña Marta Castellote Tena, para salón de belleza en calle Cineasta Adolfo Aznar, 19.

—Don José-Antonio Garbayo Uranga, para restaurante de dos tenedores en calle Santa Teresa, 41.

Denegar licencia de apertura a:

—Doña María Pintado García, para bar en calle Francisco de Vitoria, número 3.

—Rafael Naval, S. A., para venta menor de aceites y grasas lubricantes en camino de Velillanas, sin número, del barrio de Juslibol.

—Congregación Sagrado Corazón de Jesús, para guardería infantil en Torre de los Pajaritos, sin número, barrio de Valdefierro.

**Expedientes para posterior aprobación  
de la M. I. Comisión de Gobierno**

*Servicio de Ejecución de Planeamiento*

Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la conservación de aceras en calle Padre Polanco, 32, por un importe de 114.000 pesetas, a solicitud de don Antonio Clavería Muniesa, en representación de Promociones Aneto, S. L.

Idem reposición de servicios urbanísticos en calle Salvador Allende, 91, por importe de 264.000 pesetas, a solicitud de don Manuel Tramullas Oliete, en representación de Inzarse.

Idem conservación de aceras en calle Mariano Gracia, 4-6, por importe de 32.000 pesetas, a solicitud de don Fidel Ibáñez Rozas, en representación de Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L.

Idem conservación de aceras en calle Noria, 10-16, por importe de 53.000 pesetas, a solicitud de don Fidel Ibáñez Rozas, en representación de la Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L.

Idem conservación de aceras en avenida de Madrid, 157, por importe de 52.000 pesetas, a solicitud de don Angel Izquierdo Ruiz, en representación de Edificio Goya, S. L.

Queda retirado del orden del día el dictamen proponiendo informar a don Jesús Marcén Gonzalvo (Promociones Beramas, S. L.) de la imposibilidad de devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la conservación de aceras en calle Hilarión Eslava, 28, angular a calle Bolivia, por importe de 800.000 pesetas.

Queda retirado del orden del día el dictamen proponiendo informar a don Antonio Tesán López de la imposibilidad de devolver y cancelar aval bancario constituido por obras de urbanización en camino de Miraflores, núms. 14-26, por importe de 182.888 pesetas.

**Expedientes para posterior aprobación plenaria**

*Servicio de Suelo y Vivienda*

Abonar a don Sixto Rubio Uliacre importe de la hoja de aprecio municipal correspondiente a la expropiación de la finca número 38 de la calle Capitán Pina.

Señalar en avenencia, en favor de don Moisés Fernández Fernández, indemnización por extinción de derechos arrendaticios de local-vaquería en Marqués de Arlanza, 13 (urb. prolong. Cesáreo Alierta).

Trasladar la gasolinera San Juan Bosco, S. A., a otra ubicación en el camino de Ranillas (Actur).

(En este momento entra en la sala el señor De Torres.)

Aceptar de Promociones Matilla Aragón, S. A., la cesión gratuita de terreno sito en calle Predicadores, 20-22.

Aprobar permuta de terrenos con los propietarios del polígono 43, áreas C y D.

Compensar económicamente, en base al art. 151.4 del texto refundido de la Ley del Suelo, el exceso de aprovechamiento por su valor urbanístico, en favor de la Junta de Compensación del polígono 60, sector 1 (Casablanca-depósitos).

Aprobar pliego de condiciones económico-administrativas que regirán el concurso para la enajenación de terreno municipal sito en polígono 52-B-3. Se añade la condición de que el adjudicatario que acceda al concurso será el que promueva directamente la construcción de viviendas, en evitación de que se produzcan transmisiones, siendo el contrato resultante y los derechos y obligaciones dimanantes del mismo intransmisibles.

Reconocer obligación económica por los trabajos realizados en favor de las siguientes empresas:

—Enlucidos Rosario, S. L., por campaña de testigos y seguimiento de deterioros en barrio de Juslibol.

—Enlucidos Rosario, S. L., por trabajos en la residencia de ancianos de la calle Cartagena, 9.

—Enlucidos Rosario, S. L., por saneado y tabicado de accesos a calle Capitán Portolés, 12.

—Derribos Salvador, S. L., por demolición de finca número 8 en calle Armas.

—Derribos Salvador, S. L., por demolición de edificios en calle Royo Villanova, 8-10-12-14.

—Derribos Salvador, S. L., por demolición de edificio en camino de Enmedio.

—C. A. Inmobiliaria, S. L., por recalce complementario de calle Agustina de Aragón, 12.

—C. A. Inmobiliaria, S. L., por demolición en calle Casta Alvarez, 63.

—C. A. Inmobiliaria, S. L., por demolición de inmueble número 17 de calle Miguel de Ara.

*Servicio de Planeamiento*

Desestimar recurso administrativo interpuesto por don Onésimo Añños Carrey contra acuerdos del Consejo de Gerencia y de la Asamblea de la entidad urbanística de conservación del polígono Rey Fernando de Aragón, área 13.

Quedar enterado de la renovación de miembros del Consejo Rector de la entidad urbanística de conservación de la manzana UV3-G del polígono Universidad, acordada en asamblea general de 10 de marzo de 1993.

Aprobar la operación jurídica complementaria Montecanal para el ámbito de parte de las parcelas A. O. D. núms. 12, 14 y 15 de la urbanización Montecanal.

Aprobar la innecesidad de reparcelación en el área U-2-2, subárea 4-2 (calle Predicadores), instado por Promotora Matilla Aragón, S. A.

**Expedientes para posterior aprobación  
de la M. I. Comisión de Urbanismo  
y del Ayuntamiento Pleno**

*Servicio de Planeamiento*

Resolver la solicitud instada por Roycar, S. A., sobre exclusión de terrenos del área de intervención U-11/16-1 (entre camino de Puente Virrey y avenida de San José, calle Castelar y calle Raquel Meller).

Idem instada por Panificadora Castelar.

Idem instada por don Pedro-José Sebastián Algás.

Quedar enterado del acuerdo de la DGA de 19 de enero de 1993, por el que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Inmobiliaria Montecanal, S. A., contra acuerdo de devolución del proyecto de modificación del Plan general para el ámbito de Acampo Casellas.

Aprobar definitivamente el estudio de detalle en calle Médez Coarasa, núm. 10, instado por Bergil, S. A.

Aprobar definitivamente el estudio de detalle en áreas de ordenación diferenciada 1 y 2 de la urbanización Montecanal, instado por la Junta de Compensación del polígono 890, Montecanal.

Aprobar inicialmente el estudio de detalle en solar sito en calle Zapata, núm. 31, instado por don Alberto Lite Isla.

Aprobar inicialmente el estudio de detalle en el área 13, manzana 17, parcelas C, D, E y F del polígono Rey Fernando de Aragón-Actur.

Aprobar inicialmente el estudio de detalle en calle Cádiz-Santander Barcelona (barrio de Casetas), instado por doña Begoña Sánchez Gracia.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, se acuerda lo siguiente:

—Declarar de urgencia la tramitación de la licitación para la adjudicación de las obras del proyecto de urbanización de la prolongación de la avenida de Cesáreo Alierta (primera fase), entre avenida de San José y calle Palacio Valdés, y aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que regirán en la contratación. Este expediente se someterá a la consideración del Ayuntamiento Pleno.

—Conceder, previo estudio, licencia de obras a don Fernando Pinilla Ortega, en representación de la Comunidad Marboré IV, para construcción de cincuenta viviendas, garajes y trasteros en polígono Actur, área 11, solares B y D.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11.35 horas.

Zaragoza, 26 de abril de 1993. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

**Comisión Provincial de Ordenación  
del Territorio de Zaragoza**

Núm. 37.836

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable de instalación de una granja equina en camino de la Alfranca, instado por don José-Miguel Ezquerria Calvo y doña Isabel Perales Narro, en el municipio de Pastriz.

Durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, 5, 5.ª planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 28 de mayo de 1993. — La Secretaria de la Comisión, P. A., Nieves Navarro Pardos.

**Núm. 38.322**

Por las oficinas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable de centro de integración y apoyo "Las Casitas", en camino Miraflores-camino herederos, instada por Hermanas de la Caridad en el municipio de Zaragoza.

Durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, 5, 5.ª planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados, durante dicho plazo, las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 3 de junio de 1993. — El secretario de la Comisión, Fernando Rivarés Baches.

**Confederación Hidrográfica del Ebro****COMISARIA DE AGUAS****Núm. 29.256**

Don Miguel Vicente Juan ha solicitado autorización para realizar trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción nave para manipulación de frutas.

Características: Superficie en planta, 239 metros cuadrados.

Río-cauce afectado: Grío, margen izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 7 metros.

Paraje: "Valdecanaleja".

Municipio: Codos (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de abril de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

**Núm. 34.160**

Don Santiago Sindreu Pedragosa solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,96 litros por segundo, a derivar del río Matarraña, en el término municipal de Fayón (Zaragoza), con destino a riego de una finca de su propiedad.

La captación, que se piensa realizar en la denominada partida "Bugarrech", junto al embalse de Ribarroja, se llevará a cabo mediante la excavación de un pozo en la margen izquierda del río e impulsión con una bomba protegida en caseta, a través de tuberías enterradas en zanja, hasta un equipo de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza) dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles y en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 13 de mayo de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

**Núm. 34.164**

Don Rafael Castellano Barón (NIF 1.353.929-B) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de dos pozos ubicados en finca de su propiedad, en el paraje "La Riera", término municipal de Riela (Zaragoza), en la margen derecha del barranco Cascillos, tributario del río Jalón por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 30.1194 hectáreas y abastecimiento de 40 personas, con un volumen anual de 96.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en dos pozos de sección circular, de 1,25 metros de diámetro y 8 metros de profundidad (pozo 1) y sección circular de 2,5 metros de diámetro y 10 metros de profundidad (pozo 2), extrayéndose el caudal necesario por medio de extracción manual (pozo 1) y bomba acoplada a tractor de 72 CV (pozo 2).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus

reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de mayo de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

**Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón****Expropiaciones****Núm. 37.849**

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en Zaragoza los libramientos para el pago de los expedientes de expropiación forzosa por mutuos acuerdos realizados con motivo de las obras de los proyectos de

—Mutuo acuerdo de acondicionamiento CN-234 de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 257 a 301, tramo Calatayud, límite de provincia de Soria, términos municipales de Bijuesca, Villarroya de la Sierra, Aniñón, Cervera de la Cañada, Torralba de Ribota, Clarés de Ribota y Calatayud, provincia de Zaragoza, clave 2-Z-395.

—Acondicionamiento CN-330 de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 28 al 53, tramo Muel-Paniza, provincia de Zaragoza, términos municipales de Cariñena y Muel, clave 1-Z-322.

Esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar los próximos días para que se verifique el pago a los afectados que figuran en las relaciones expuestas, en el tablón de anuncios de cada uno de los citados Ayuntamientos:

Día 1 de julio de 1993:

—A las 10.30 horas en el Ayuntamiento de Bijuesca.

—A las 11.00 horas en el Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra.

—A las 12.00 horas en el Ayuntamiento de Aniñón.

—A las 12.30 horas en el Ayuntamiento de Cervera de la Cañada.

—A las 13.30 horas en el Ayuntamiento de Torralba de Ribota.

—A las 17.00 horas en el Ayuntamiento de Calatayud.

Día 5 de julio de 1993:

—A las 11.00 horas en el Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra.

—A las 17.00 horas en el Ayuntamiento de Cervera de la Cañada.

Día 6 de julio de 1993:

—A las 10.00 horas en el Ayuntamiento de Clarés de Ribota.

—A las 13.00 horas en el Ayuntamiento de Torralba de Ribota.

Día 15 de julio de 1993:

—A las 10.00 horas en el Ayuntamiento de Cariñena.

—A las 12.00 horas en el Ayuntamiento de Muel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de junio de 1993. — El ingeniero jefe, Angel Sangrós Bondía.

**Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social****CONVENIOS COLECTIVOS****Empresa Productos Alimenticios La Bella Easo, S. A.****Núm. 34.172**

Vistos el acuerdo marco para los años 1993 a 1997 y las tablas salariales pactadas para el segundo año de vigencia del convenio colectivo de la empresa Productos Alimenticios La Bella Easo, S. A., recibidos en esta Dirección Provincial el día 4 de mayo de 1993, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

**ACUERDOS**

En Zaragoza a 14 de abril de 1993. — Siendo las 10.00 horas del día indicado se reúnen: por la empresa, don Francisco Lafita Benito, don Javier Lozano Rocafort y don Fernando Arnal Guimerá; por el comité de empresa, don Antonio Villanueva Cemboráin, don Miguel Sánchez Huarte y doña



Gloria Estrada Paesa, y por la sección sindical de CC. OO., don Juan-Carlos Andreu Val, componentes de la Mesa negociadora del convenio colectivo de la empresa Productos Alimenticios La Bella Easo, S. A., a fin de proceder a aprobar las tablas salariales correspondientes a la revisión salarial de 1992 y al segundo año de vigencia del convenio.

1. Revisión salarial. — De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del convenio, una vez publicada la cifra del incremento del IPC nacional correspondiente a 1992 (enero a diciembre), se acuerda proceder a una revisión de las tablas salariales del 0,3 % sobre los importes correspondientes a 1991. En los anexos 1 a 3 se reflejan los importes actualizados.

2. Tablas salariales para 1993. — De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del convenio, las tablas salariales se incrementan en el 5,8 % sobre los importes de 1992, una vez revisados de acuerdo con el punto anterior.

Se recojen en los anexos 1 a 3 los importes actualizados. El resto de los conceptos retributivos tendrán el siguiente valor:

Plus diario, 227 pesetas.

Dieta completa, 5.925 pesetas.

Media dieta, 2.962 pesetas.

Kilómetro, 23 pesetas.

En documento aparte, firmado por las partes, consta la fórmula de cálculo prevista en el artículo 22 del convenio.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10.30 horas del mismo día.

#### TABLAS SALARIALES

	Revisión 1992		Actualización 1993	
	Nocturno	Pl. festivo	Nocturno	Pl. festivo
<b>Grupo A) Técnico:</b>				
Jefe de sección técnica .....	2.789	13.944	2.951	14.753
Técnico titulado superior .....	2.674	13.370	2.830	14.146
Técnico titulado grado medio ..	2.228	11.142	2.357	11.788
Controlador calidad de producto	2.105	10.526	2.227	11.137
Auxiliar de laboratorio .....	1.482	7.413	1.568	7.843
<b>Grupo B) Obrero:</b>				
Encargado .....	2.522	12.608	2.668	13.339
Oficial de primera .....	1.890	9.452	2.000	10.001
Oficial de segunda .....	1.709	8.543	1.808	9.038
Oficial de tercera .....	1.570	7.853	1.661	8.308
Jefe de masas .....	2.105	10.526	2.227	11.137
Jefe de muelle .....	1.956	9.783	2.070	10.351
Peón especialista .....	1.482	7.413	1.568	7.843
Peón/ayudante C .....	1.301	6.502	1.376	6.879
Peón/ayudante B .....	1.172	5.863	1.240	6.203
Peón/ayudante A .....	1.045	5.224	1.106	5.527
<b>Grupo C) Personal oficios varios:</b>				
Encargado general de mant. ..	3.074	15.369	3.252	16.260
Jefe de mantenimiento .....	2.326	11.631	2.461	12.306
Oficial de primera de manten. ..	2.326	11.631	2.461	12.306
Oficial de segunda de manten. ..	2.071	10.355	2.191	10.955
Oficial de tercera de manten. ..	1.849	9.245	1.956	9.781
Chófer de ruta .....	1.698	8.487	1.796	8.979
Limpiadora .....	1.428	7.142	1.511	7.556
<b>Grupo D) Administrativo y comercial:</b>				
Jefe administrativo de 1.ª .....	2.643	13.216	2.797	13.982
Jefe administrativo de 2.ª .....	1.995	9.974	2.110	10.552
Oficial 1.ª administrativo .....	1.791	8.955	1.895	9.474
Oficial 2.ª administrativo .....	1.630	8.150	1.724	8.622
Auxiliar administrativo .....	1.515	7.574	1.603	8.013
Jefe de ventas .....	2.907	14.538	3.076	15.381
Promotor comercial .....	2.337	11.685	2.472	12.362
Jefe de distribución .....	2.321	11.605	2.456	12.279

#### ACUERDO MARCO DE RELACIONES LABORALES

En Zaragoza a 31 de marzo de 1993. — Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo cuarto del vigente convenio colectivo de empresa, la representación legal de ésta y de sus trabajadores han procedido a negociar un marco de relaciones laborales que en algunas materias complementa, modifique y sustituya, en su caso, al citado convenio colectivo, adoptándose los siguientes acuerdos, a los cuales se les dota de plena eficacia normativa, y que empezarán a regir a partir del día de la fecha, salvo en los supuestos en que en el propio texto se referencien otras distintas fechas de vigencia. Los acuerdos aquí documentados tienen una duración de cinco años,

comprendidos entre el día de la firma de este acto y el 31 de diciembre de 1997.

I. Plantilla y contratos de trabajo. — Las partes negociadoras del presente acuerdo han realizado una valoración de las necesidades de personal en la empresa, teniendo en cuenta la plantilla promedio del último ejercicio económico, las perspectivas de ocupación de las diferentes líneas productivas de la empresa, las modificaciones tecnológicas a introducir a corto y medio plazo en las mismas, así como en la estructura y funcionamiento de los departamentos no encargados de la producción. Como consecuencia de esta valoración se ha establecido un volumen mínimo de la plantilla fija continua que se considera adecuada. Esta plantilla se mantendrá estable durante el período de vigencia del presente acuerdo.

Como desarrollo de este pacto se establecen las siguientes reglas:

##### A) Plantilla:

1. La plantilla de trabajadores fijos continuos queda establecida en 274 personas. Este número se mantendrá estable durante la duración del acuerdo, salvo que se modificara con ocasión de la revisión prevista en el mismo. Los criterios a seguir para esta revisión se encuentran reflejados en acta adjunta a este documento.

2. Todas las bajas en la plantilla de personal fijo continuo que se produjeran, independientemente de las causas, y que dejaran reducido este número serán cubiertas de la siguiente forma: En el Departamento de Producción, mediante la preferencia ofrecida a los trabajadores fijos discontinuos por orden de antigüedad, excepto en los casos concretos especificados en acta adjunta a este documento. En el resto de departamentos, a criterio de la empresa, previo informe de la comisión paritaria.

3. Para alcanzar el número de trabajadores fijos continuos a la suscripción de este pacto se procederá de la siguiente forma: los trabajadores en alta en la empresa en este momento con contrato de lanzamiento de nueva actividad pasarán a fijos todos ellos en el momento de la firma de este documento. Igualmente, pasarán a fijos continuos otros ocho contratos de fomento de empleo designados por las partes. El listado, tanto de este personal de lanzamiento de nueva actividad como el de fomento de empleo, se encuentran reflejados en acta adjunta a este documento.

4. La cifra de plantilla fija continua podrá modificarse de común acuerdo entre las partes firmantes de este acuerdo; el estudio de la posible modificación tendrá en cuenta los criterios reflejados en acta adjunta a este documento. La primera revisión se efectuará en el segundo trimestre de 1995, y otra vez a partir del tercer trimestre de 1987, con ocasión de la posible prórroga de este acuerdo.

5. Se realizará un estudio de definición de puestos de trabajo, por medio de la comisión paritaria, en el que se analizarán los diferentes puestos existentes en la línea: su finalidad, descripción de cometidos, capacitación y formación necesaria para su correcto desempeño, etc.

##### B) Contratos de trabajo:

1. En relación a los contratos de trabajo realizados al amparo del Real Decreto 1.989 de 1984, de fomento de empleo, se acuerda que existirá una lista que indique los puestos de trabajo ocupados por los trabajadores contratados bajo esta modalidad.

2. Contratos por circunstancias de producción: Serán los que se concierten para atender las exigencias circunstanciales de mercado, acumulación de tareas o excesos de pedidos, aun tratándose de la actividad normal de la empresa. En el área de producción no podrá celebrarse ningún contrato de esta modalidad hasta que no se haya agotado la posibilidad de llamamiento de todos los fijos discontinuos que en cada caso sean precisos.

3. Contratos de interinidad: Se utilizarán para sustituir a los trabajadores en período de incapacidad laboral transitoria por baja maternal y en los casos en los que se prevea una enfermedad de larga duración.

II. Trabajadores fijos discontinuos. — Con independencia de la plantilla fija y estable de la empresa, regulada en el presente pacto, y dada la existencia en el seno de la misma de necesidades cíclicas y permanentes, aun cuando intermitentes, se instaura la plantilla de trabajadores fijos discontinuos, que prestarán sus servicios cuando las necesidades de la empresa lo hagan necesario, y referida, en todo caso, a los trabajadores de producción directa.

Se efectúa en este acto la elaboración de la lista de trabajadores fijos discontinuos de la empresa, reflejándose asimismo el orden de antigüedad de los trabajadores en la misma comprendidos.

Los trabajadores serán llamados para la prestación de servicios cuando se produzca la necesidad a que anteriormente se hacía referencia, respetándose el orden de antigüedad, y sin que exista otra obligación empresarial diferente que la de llamar a los trabajadores que en cada momento sean precisos por el susodicho orden de antigüedad.

La existencia de trabajadores fijos discontinuos será compatible con la contratación de trabajadores al amparo de otras modalidades contractuales (circunstancias de la producción, prácticas, etc.), si bien no se realizarán contratos eventuales por circunstancias de la producción sin haber agotado

la posibilidad de llamamiento de los trabajadores fijos discontinuos. El número de éstos quedará limitado al de los comprendidos en la lista hoy acordada, sin perjuicio de que pueda negociarse en su día la modificación del mismo, por las partes signatarias del presente acuerdo.

El trabajador que sea llamado por la empresa para prestar servicios en tal carácter y condición deberá, necesariamente, acudir al llamamiento, perdiendo en caso contrario sus derechos y quedando desvinculado de la empresa.

Se exceptúa del supuesto anterior el caso del trabajador que, fuera del período comprendido entre julio y septiembre, ambos inclusive, sea llamado por un período inferior a veintidós días naturales, en cuyo caso y por dos veces y dentro del mismo año natural podrá desoir el llamamiento sin merma de sus derechos.

A los trabajadores fijos discontinuos se les avisará por conducto del que quede justificada suficiente del llamamiento, siendo posible por medio de telegrama u otros medios semejantes. Desde la fecha en que se recibe el llamamiento y la incorporación al puesto de trabajo deberá existir, como mínimo, 72 horas para que sea considerado desoído tal llamamiento.

En acta adjunta a este documento se reflejan las modalidades de llamamiento.

III. Antigüedad. — Las partes negociadoras de este acuerdo constatan la existencia de un problema de la estructura salarial vigente de la actualidad, y la clara evidencia de que ésta provocará efectos no deseados en la estructura de coste. Para corregir esta deficiencia se introducen a partir de 1993 cambios en los conceptos retributivos.

Estos cambios garantizan a los trabajadores la percepción de sus devengos ya consolidados hasta el 31 de diciembre de 1992, más la adecuación de los mismos a las variaciones que cada año registren los restantes conceptos retributivos. Esta medida se complementa con otra, mediante la cual se distribuye linealmente entre todos los trabajadores de la empresa los aumentos periódicos que hasta ahora se venían produciendo por aplicación del sistema de antigüedad mediante trienios al 6 % cada uno. De esta forma, los trabajadores que no habían consolidado ningún trienio perciben también una remuneración complementaria que viene a compensarles por la ausencia de un concepto retributivo que, eventualmente, habrían podido devengar.

Como consecuencia de lo anterior, en la estructura salarial que se instaura, con efecto desde el 1 de enero de 1993, desaparece el concepto actual de antigüedad y su sistema de trienios, regulado en el artículo 21 del convenio colectivo de la empresa y en el 41 de la Ordenanza laboral para la Industria de Alimentación.

#### Acuerdos:

A) Se crea un plus consolidado que tendrá carácter personal, para aquellos trabajadores sometidos al convenio que al 31 de diciembre de 1992 hubieran consolidado algún trienio de antigüedad. Este plus no será compensable ni absorbible por otros conceptos; su cuantía sufrirá cada año las variaciones que se pacten en el correspondiente convenio colectivo de la empresa sobre el salario base. Este plus se abonará en quince pagas iguales.

B) Se crea un plus de convenio, que se devengará por todos los trabajadores de la empresa incluidos en convenio.

Para fijar este plus se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Plus convenio} = \text{PCI} + \frac{\text{Salarios computables} \times \text{porcentaje aplicación}}{\text{Plantilla media}}$$

PCI = Plus de convenio año anterior.

Plantilla promedio = Plantilla promedio del año anterior (enero a diciembre), del personal incluido en convenio, definida como la suma de los días cotizados por los trabajadores, dividido por 360.

Porcentaje de aplicación: Un porcentaje pactado desde este momento por las partes, con el siguiente detalle:

- Para 1993, el 2 %.
- Para 1994, el 2 %.
- Para 1995, el 1,5 %.
- Para 1996, el 1 %.
- Para 1997, el 0,5 %.

Salarios computables: Es la suma de los salarios base, a 31 de diciembre del año anterior, del personal de alta en la empresa en dicha fecha que estuviera incluido en la lista de personal fijo a 31 de diciembre de 1992. Esta suma modificada en su caso por la aplicación de la cláusula de revisión será actualizada con el IPC anual (enero a diciembre) del año inmediatamente anterior a aquel en el que se vaya a aplicar el plus de convenio objeto de cálculo.

El plus de convenio se percibirá en doce pagas iguales, siendo prorrateable por días cotizados y proporcional a la jornada realizada.

En 1988 el crecimiento de este plus de convenio dejará de calcularse por la aplicación de esta fórmula, sufriendo desde entonces las variaciones que

sean pactadas en el correspondiente convenio colectivo.

El cálculo para 1993 se hará constar en acta adjunta, así como el listado de personal fijo al 31 de diciembre de 1992, incluidos en convenio colectivo.

IV. Derechos de participación e información. — En el desarrollo de los derechos de participación e información, las partes firmantes acuerdan que en el caso de existir recomendaciones o resoluciones que emanen de la CEE, CES u OIT realizarán el estudio pertinente a fin de valorar la posible adaptación a las mismas, siempre que ésta no se oponga a la legislación vigente para España en la materia.

#### A) Procedimiento disciplinario:

1) Se constituirá (dentro de los quince días siguientes a la firma de este acuerdo) en el seno de la empresa una comisión paritaria a fin de que emita un informe previo a la imposición por parte de la empresa de cualquier tipo de sanción, sea cual fuere su calificación.

2) Dicha comisión estará integrada por dos personas designadas por la dirección, y otras dos designadas por el comité de empresa, pudiendo ser revocadas en cualquier momento por quienes las designó.

3) Para el ejercicio de la facultad disciplinaria por parte de la empresa para la imposición de faltas muy graves será requisito necesario la incoación del pertinente expediente contradictorio, en el que deberá ser oído el trabajador afectado.

4) La empresa comunicará por escrito al trabajador afectado y a la comisión los hechos que considere sancionables, y ésta, previa investigación pertinente, emitirá en el plazo máximo de siete días laborales el informe previo, así como una propuesta que, de no ser aceptada por la dirección, serán obligatoriamente incluidas en la carta de sanción que, en su caso, se imponga.

5) Tanto la intervención de la comisión paritaria como la tramitación del expediente contradictorio interrumpirán la prescripción de las faltas que originen su intervención.

6) Dicho procedimiento descrito será de aplicación para los miembros del comité de empresa o delegados sindicales, además de lo preceptuado en la normativa legal de aplicación (Estatuto de los Trabajadores, Ley de Procedimiento Laboral y Ley Orgánica de Libertad Sindical).

B) Modificaciones tecnológicas. — No podrá aplicarse el artículo 52.b) del Estatuto de los Trabajadores sin que previamente el trabajador afectado haya sido objeto de un proceso de formación y adiestramiento suficiente. La comisión de formación emitirá un informe previo al respecto a la dirección. Si persistiera la inadaptación, la empresa ofrecerá al afectado otro puesto de trabajo idóneo a juicio de la comisión de plantillas. Si el trabajador rechazara tal modificación o no se adaptara al nuevo puesto, podrá aplicarse el artículo 52.b) del Estatuto de los Trabajadores.

C) Comisiones de trabajo. — En el plazo de quince días de la firma de este pacto se crearán dos comisiones de trabajo, con igual participación de miembros, designados por la dirección y por el comité, denominadas "comisión de plantilla, contratos de trabajo y costes salariales" y "comisión de formación y promoción", cuya función será el estudio, desarrollo, seguimiento y estricto cumplimiento de los acuerdos adoptados sobre las citadas cuestiones. Para la consecución de sus fines, ambas comisiones gozarán de plena autonomía y recibirán cuanta información y facilidades recaben.

D) Otras informaciones. — La empresa garantizará la entrega de toda la documentación necesaria de acuerdo con la ley, previamente a la iniciación del período de consultas que esté establecida en la legislación vigente para la apertura de expedientes de regulación de empleo por causas económicas, tecnológicas o de fuerza mayor.

E) Información al comité de empresa. — La información a la cual el comité de empresa tiene acceso por la legislación vigente le será entregada en la forma prevista. En caso de no ser posible hacerlo, le será comunicada por el mismo medio la causa.

F) Cláusula normativa. — Las partes firmantes otorgan carácter normativo a los acuerdos que se reflejan en este acta, durante el período de vigencia de los mismos. El incumplimiento de éstos por cualquiera de las partes será reclamable judicialmente o sancionable de acuerdo con la legislación en la materia vigente en cada momento.

#### Cláusula adicional

Las partes firmantes de este pacto acuerdan sumarse al acuerdo tripartito en materia de formación continua de los trabajadores ocupados.

#### ANEXO

#### Artículos del convenio colectivo modificados

Artículo 21. Plus consolidado. — En aplicación del acuerdo marco de relaciones laborales de la empresa 1993-1997, las cantidades que a 31 de diciembre de 1992 cada trabajador estuviera devengando mensualmente bajo el concepto "antigüedad" se incorporarán en nómina bajo un nuevo concepto retributivo, denominado "plus consolidado". Este devengo se

percibirá en quince pagas iguales: doce mensualidades, más las extraordinarias de verano, Navidad y beneficios.

Para 1993 el aumento que experimentarán estas cantidades, consignadas bajo el concepto plus consolidado (una vez actualizadas por la aplicación de la revisión salarial de 1992), será del 5,9 %.

Art. 21 bis. Plus de convenio. — El plus de convenio creado en el acuerdo marco de relaciones laborales 1993-1997 será para 1993 de 2.016 pesetas. Este plus se abonará, por doce mensualidades, a todos los trabajadores. Se abonará proporcionalmente a los días cotizados y a la jornada realizada.

Art. 22. Pagas extraordinarias. — Se suprimen en este artículo todas las referencias a "antigüedad", sustituyéndose *mutatis mutandi* por "plus consolidado".

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 38.802

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 295 de 1993, instado por Banco Herrero, S. A., contra doña Ascensión Zueras Marco, don Félix Gracia Benedí y Jáno Sanitaria, S. L., se ha acordado emplazar a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador. De no efectuarlo, se les declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 8

Núm. 37.914

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 797 de 1992, se tramita juicio de cognición en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 25 de marzo de 1993. — Vistos por el ilustrísimo señor don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de cognición tramitados bajo el número 797 de 1992, a instancia de Comunidad de propietarios de calles José Luis Pomarón, 15-17, y Andrés Gúrpide, 7, representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y asistida del letrado señor Navarro, contra don Manuel Valmarco, mayor de edad, con domicilio en polígono Malpica, calle E, nave 9-10, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de calles José Luis Pomarón, 15-17, y Andrés Gúrpide, 7, debo condenar y condeno al demandado don Manuel Valmarco, en situación procesal de rebeldía, a que abone a la parte actora la cantidad de 55.770 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiéndole las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan-Carlos Fernández Llorente.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Manuel Valmarco, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza, a dos de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Juan Carlos Fernández.

##### JUZGADO NUM. 11

Núm. 34.257

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 608 de 1992-D, instado por Juan-Manuel Díez de Pinos Rodrigo, representado por el procurador señor Chárlez, contra Javier Palacios Sarto y María-Aída Sebastián López, sobre escritura pública, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias número 10, planta calle, de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2) el día 13 de julio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 7 de septiembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 5 de octubre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Derecho de traspaso del local destinado a negocio de hostelería, denominado "Bar-Restaurante Vives", sito en calle Gil Berges, número 3, de Jaca. Valorado en 1.250.000 pesetas.

2. Trece mesas individuales, de comedor. Valoradas en 26.000 pesetas.
3. Sesenta sillas de comedor. Valoradas en 120.000 pesetas.
4. Un armario encimera, de comedor. Valorado en 15.000 pesetas.
5. Dos mesas dobles, de comedor. Valoradas en 7.000 pesetas.
6. Dieciséis mesas de asador. Valoradas en 40.000 pesetas.
7. Cincuenta y siete sillas de asador. Valoradas en 34.200 pesetas.
8. Un armario encimera, de asador. Valorado en 15.000 pesetas.
9. Sesenta y dos sillas de terraza. Valoradas en 124.000 pesetas.
10. Catorce mesas de terraza. Valoradas en 84.000 pesetas.
11. Una mesa de terraza, octogonal. Valorada en 16.000 pesetas.
12. Dos mesas de servicio. Valoradas en 3.000 pesetas.
13. Dos televisores. Valorados en 16.000 pesetas.
14. Servicio para ochenta personas. Valorado en 18.000 pesetas.
15. Utillaje de cocina completo. Valorado en 60.000 pesetas.
16. Una cortadora de fiambre. Valorada en 75.000 pesetas.
17. Un freidora. Valorada en 10.000 pesetas.
18. Una máquina lavavasos. Valorada en 42.000 pesetas.
19. Una cafetera marca "Italcrem". Valorada en 95.000 pesetas.
20. Un molinillo de café. Valorado en 30.000 pesetas.
21. Una caja registradora-facturadora, marca "Casio", modelo TK-3000. Valorada en 80.000 pesetas.
22. Un lavavajillas industrial, marca "Winterhalter". Valorado en 130.000 pesetas.
23. Una máquina de fabricar hielo, marca "Bar-Line 45". Valorada en 100.000 pesetas.
24. Una lavadora marca "Crolls", modelo "Jamaica". Valorada en 55.000 pesetas.
25. Un expositor frigorífico. Valorado en 60.000 pesetas.
26. Una nevera marca "Fagor". Valorada en 10.000 pesetas.

Total valoración, 2.515.200 pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso del mencionado local de negocio, se previene a los licitadores que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, notificándose de oficio al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta o, en su caso, la cantidad por la que el ejecutante pretenda la adjudicación. La aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, y que el rematante contra la obligación a que se refiere el artículo 32-2.º de la citada ley, de permanecer en el local sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que en él se viene ejerciendo.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

##### JUZGADO NUM. 11

Núm. 37.920

#### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia

de fecha 2 de junio de 1993, dictada en el juicio ejecutivo núm. 1.074-C de 1992, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Luis-Fernando Navarro García, en reclamación de 7.773.713 pesetas de principal, más 3.800.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Un vehículo matrícula Z-9060-Y.

Sobrante que pudiera existir a favor de los demandados en los autos que ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 se siguen contra los demandados.

Saldos en cuentas corrientes, cartillas de ahorro y depósitos en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 32.301

Don Jesús Pérez Burred, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 20 de 1993 se tramitan autos de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos abintestato de Victoriano Colina Ruiz, hijo de Deogracias y Magdalena, natural de Villaescusa la Sombria (Burgos) y vecino de esta capital, donde falleció el día 28 de septiembre de 1962.

Se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicho causante, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo Carlos y Elisa Colina Ruiz y sus sobrinas Alicia y Trinidad Colina Sanjuán.

Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que dentro del término de los treinta días siguientes a la publicación del presente comparezcan en autos a reclamar la herencia.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez accidental, Jesús Pérez Burred. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 14

Núm. 30.206

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de abril de 1993. — Vistos por mí, Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 197 de 1993-A, sobre reclamación de cantidad, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S. A., dirigida por el abogado señor Hernández Puértolas y representada por el procurador señor Sanagustín Medina, contra Sthai, S. L., Luis Viar Ibáñez, María-Antonia Olivito Castán y Luis Olivito Deito, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados Sthai, S. L., Luis Viar Ibáñez, María-Antonia Olivito Castán y Luis Olivito Deito, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante de la suma de 5.429.791 pesetas. Y condeno asimismo a los referidos demandados al pago de las costas causadas y que se causen en el presente juicio, así como al pago de los intereses correspondientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Sthai, S. L., que se encuentra en paradero desconocido.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez Burred. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 14

##### Cédula de citación de remate

Núm. 30.956

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 461 de 1993-D, instados por Cooperativa Comarcal de Avicultura de Reus, contra José-Antonio Encabo Martínez, Tomás-Ignacio Encabo Martínez, Javier-Oscar Encabo Martínez y Nuevos Elementos de

Transportes Avícola, S. A., en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a dichos demandados a fin de que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, mediante procurador que les represente y letrado que les dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dichos demandados que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a Nuevos Elementos de Transportes Avícola, S. A., y José-Antonio Encabo Martínez, se expide el presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 14

##### Cédula de citación

Núm. 38.896

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, en autos de juicio de cognición número 118 de 1993-C, seguidos en este Juzgado a instancia de Peruespa, S. A., representada por el procurador señor García-Mercadal, contra Aragonesa de Congelados, S. A. L., y otros cinco, por la presente cédula se cita a Aragonesa de Congelados, S. A. L., en la figura de su legal representante, cuyo actual paradero se desconoce, para que el próximo día 22 de junio de 1993, a las 10.00 horas, comparezca en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio nuevo, planta 3.ª, sección C) al objeto de prestar confesión judicial en las actuaciones indicadas, y en caso de no comparecer en primera citación se señala para la segunda el día 23 de junio, a las 10.00 horas, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva la presente de citación en legal forma al legal representante de Aragonesa de Congelados, S. A. L., y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

##### Cédula de citación

Núm. 36.326

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en juicio verbal núm. 84 de 1993, a instancia de don Moisés Sánchez Iranzo, contra Mutua Madrileña Automovilística y herencia yacente o herederos desconocidos de don José-Francisco Longás Marín, por la presente se cita a la herencia yacente o herederos desconocidos de don José-Francisco Longás Marín para que comparezca el día 14 de julio próximo, a las 12.00 horas, a la celebración de juicio verbal, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido demandado, expido y firmo el presente en Calatayud a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

##### Cédula de requerimiento

Núm. 34.366

En Calatayud a 18 de mayo de 1993. — Según lo acordado por providencia de 18 de mayo que consta en los autos núm. 107 de 1993, sobre el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Alvira, contra Manufacturas Jordi, S. A., se requiere a la demandada en ignorado paradero para que en el término de diez días abone las cantidades pendientes, que ascienden a 39.605.987 pesetas de principal más los intereses correspondientes que de esa suma se devenguen desde la fecha de interposición de la demanda.

Y para que sirva la presente de requerimiento, expido y firmo la presente en Calatayud a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 37.258

Doña Concepción Jerez García, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 325 de 1990, a instancia de Financiera Bancobao, S. A., representada por el procurador señor Alvira, siendo demandado don José Delgado Plumed, con domicilio en calle Santa Catalina, 12, de Ateca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

5.<sup>o</sup> Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existieran, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

6.<sup>o</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Casa con corral en calle Santa Catalina, 12, de Ateca (Zaragoza), que ocupa unos 120 metros cuadrados, de los que unos 80 metros cuadrados corresponden a casa de planta baja y dos alzadas, la última destinada a granero y el resto a corral a su espalda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca al tomo 1.372, libro 115, folio 9, finca 8.311. Valorada en 1.450.000 pesetas.

Expido el presente en Calatayud a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, Concepción Jerez García. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 38.533

Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido ante este Juzgado al número 53 de 1993, a instancia de Caja Hipotecaria de Aragón, S. A., contra Caja Hipotecaria de Cataluña, S. A., se ha acordado sacar a subasta en la sala de audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 20 de julio próximo; por segunda, en su caso, el día 15 de septiembre siguiente, y por tercera el día 13 de octubre, todas ellas a las 11.00 horas, la finca propiedad de Caja Hipotecaria de Cataluña, S. A., bajo las siguientes condiciones:

Primera. — Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca; para la segunda, el 75 % de aquél, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda. — Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 % del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera. — Dichas posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta. — Los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta. — Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Campo secano a pastos, en término municipal de Buberca (Zaragoza), en paraje "La Torre", de cabida 73 hectáreas 21 áreas y 25 centiáreas. Linderos: norte, fincas de Hipólito López y Victoriano Bosque; sur, la de José-María Colás, y este, la de María y Esperanza García Serrano. Parcela 151 del polígono 7. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ateca al tomo 1.132, libro 27 de Buberca, folio 65, finca núm. 1.889, inscripción cuarta. Valorada en 80.000.000 de pesetas.

Calatayud a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Carlos García. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 34.369

Don Roberto Esteban Pradas, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 10 de 1993, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Navarro, contra José García Arroyo y Miguela Larrodé Faubel, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.884 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.<sup>a</sup> Se advierte que licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado (sito en calle Independencia, número 23), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Casa en el nuevo poblado de Sancho Abarca, término municipal de Tauste. Inscrita al tomo 1.375, folio 27, finca 19.184. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a quince de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Roberto Esteban Pradas. — El secretario.

#### CASPE

Núm. 32.032

El juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Caspe y bajo el número 58 de 1993 se tramitan autos de expediente de declaración de herederos abintestato, instados por María Dolader Arpal, por fallecimiento de su hermano Joaquín Dolader Arpal, ocurrido ocasionalmente en Zaragoza, siendo vecino de Caspe, en estado de soltero sin descendencia, habiendo fallecido sus padres José Dolader Sanz y Pilar Arpal Anés, y dejando como hermanos de doble vínculo a Santiago y María Dolader Arpal.

Por resolución del día de hoy he acordado publicar el presente edicto por el que se anuncia la muerte sin testar del referido Joaquín Dolader Arpal y se convoca a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que sus referidos hermanos de doble vínculo antes citados, para que comparezcan ante este Juzgado de Caspe a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Caspe a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 38.532

En este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 188 de 1992, a instancia de don José Tornos Camacho, representado por el procurador señor Lozano Gracián, contra doña Carmen-Teresa Torrijos Sola y don Antonio Campo Puértolas, en reclamación de 1.250.000 pesetas, en los que, por proveído del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que más adelante se dirán.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle Frailla, 9), señalándose para la primera subasta el día 15 de julio, a las 12.00 horas, por el tipo de tasación; para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera o no alcanzar el tipo, el día 17 de septiembre siguiente, a la misma hora, por el tipo de tasación rebajado en un 25 %, y para la tercera subasta, caso de no haber postores en la 2.<sup>a</sup> o no alcanzar el tipo, el día 15 de octubre próximo inmediato, a la misma hora y sin sujeción a tipo.

## Condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, con el número 486900018018892, un importe igual o superior al 20 % del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda subasta.

3.<sup>a</sup> Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, depositándolas en la Mesa del Juzgado, en sobre cerrado, junto con el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente.

4.<sup>a</sup> Se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup> A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

7.<sup>a</sup> Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados para el caso de que sea negativa la personal por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

## Bienes objeto de subasta:

1. Campo de regadío en término de Urrea de Jalón, partida "Molino", de 13 áreas 60 centiáreas, indivisible. Linda: al norte, doña Leonor Castillo Castillo; sur y este, calle, y oeste, acequia de la Hermandad. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.740, folio 30, libro 34, finca 1.638-N, según cajetín al margen de descripción de la finca. Se valora en 500.000 pesetas, respondiendo de la cantidad de 100.000 pesetas de principal, sus intereses y 25.000 pesetas más para costas y gastos.

2. Campo de regadío en término municipal de Urrea de Jalón, partida "Campo Viejo", de 1 hectárea 57 áreas 80 centiáreas. Linda: al norte, finca de doña María-Pilar Torrijos Sola; sur, acequia y, en parte, don Isidoro Trasobares; este, acequia y, mediante ésta, doña Melchora López y camino de Rueda, y oeste, acequia y, mediante ésta, finca propiedad de doña Carmen-Teresa Torrijos Sola. Polígono 7, parte de la parcela 205. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.740, libro 34, folio 31, finca núm. 2.800, inscripción tercera, según cajetín al margen de descripción de la finca. Se valora en 3.100.000 pesetas, respondiendo de 700.000 pesetas de principal, sus intereses y 170.000 pesetas más para costas y gastos.

3. Campo de regadío en término de Urrea de Jalón, partida "Campo Viejo", de 73 áreas 80 centiáreas. Linda: al norte, acequia y, mediante ésta, don Faustino Trasobares; sur, río Jalón; este, acequia y, mediante ésta, la finca antes descrita y otra de doña María-Pilar Torrijos Sola, y oeste, río Jalón. Polígono 7, parcelas 206 a) y b). Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.740, folio 32, libro 34, finca núm. 662-N (parece decir once). Ver nota de cajetín al margen de la descripción de la finca. Se valora en 1.100.000 pesetas, responde de 200.000 pesetas de principal, sus intereses y 55.000 pesetas más para costas y gastos.

Las fincas descritas constituyen segunda hipoteca en favor del actor.

Dado en La Almunia de Doña Godina a dos de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 31. — MADRID

Núm. 24.707

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.132 de 1991, a instancia de Citibank España, S. A., representada por el procurador don Antonio Barreiro-Meiro Barbero, contra Antonio-Luis Aramburu Tomé y María-Paz Andués Romero, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera. — El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta, el 28 de octubre próximo, a las 12.00 horas; tipo de

licitación, 2.064.160 pesetas, sin que sea admisible postura inferior. Segunda subasta, el 25 de noviembre siguiente, a las 10.10 horas; tipo de licitación, 1.548.120 pesetas, sin que sea admisible postura inferior. Tercera subasta, el 16 de diciembre próximo inmediato, a las 10.40 horas, y será sin sujeción a tipo.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia núm. 31 de Madrid, cuenta del Juzgado núm. 41.000 (sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal), número de expediente o procedimiento 24590000001132/1991. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera. — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta. — Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta. — Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. — Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, la subasta suspendida se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto.

Octava. — Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena. — Si se hubiere pedido por la parte acreedora, hasta el mismo momento de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

## Bienes objeto de subasta:

Casa sita en calle de la Casa, núm. 12, de Encinacorba (Zaragoza). Inscrita en Encinacorba al tomo 1.203, libro 33, folio 232, finca 3.046, inscripción 4.<sup>a</sup>. Tipo: 2.064.160 pesetas.

Dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan Uceda. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 32. — MADRID

Núm. 37.927

El ilustrísimo señor don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid con el núm. 696 de 1992, instado por Banco Saúdi Español, S. A., representada por el procurador don José Llorens Valderrama, contra Comunidad civil Residencial Conde de Aranda, de Zaragoza, se ha acordado notificar a Atico Sociedad Inmobiliaria Limitada, S. A., don Raúl Narciso Labodia y Conde Aranda 82, S. L., como titulares registrales de las fincas hipotecadas objeto de ejecución, de conformidad con lo establecido en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las fincas objeto de ejecución son las sitas en calle Boggiero, 93; calle Mayoral, 8, y calle General Franco (hoy solar de calle Conde de Aranda, 82) de Zaragoza.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 39.524.288 pesetas.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, al objeto de que sirva de notificación a Atico Sociedad Inmobiliaria Limitada, S. A., don Raúl Narciso Labodia y Conde de Aranda 82, S. L., a los fines y efectos antes indicados, libro el presente en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado juez, Agustín Gómez. El secretario.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 37.069**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 323 de 1993-2, instados por María-José Vidorreta del Río, contra Salones de Belleza y Gimnasia Pasiva, Sociedad Civil, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 29 de junio, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Salones de Belleza y Gimnasia Pasiva, Sociedad Civil, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 35.490**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 99 de 1993, seguidos a instancia de Angel Estaún Ruiz de la Hermosa, contra Roldán Pastor, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 19 de mayo de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución del auto dictado, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Roldán Pastor, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 159.405 pesetas en concepto de principal, la de 16.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 15.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Roldán Pastor, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 36.310**

En ejecución número 142 de 1993, despachada en autos número 86 de 1993, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Gregorio Sanz Valencia, contra Montajes W-Z, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 17 de mayo de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Montajes W-Z, S. L., con domicilio en Zaragoza (polígono de Malpica, calle E, 53), suficientes para cubrir la cantidad de 1.080.149 pesetas en concepto de principal, la de 120.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Montajes W-Z, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 36.311**

En ejecución número 149 de 1993, despachada en autos número 169 de 1993, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Delia Garín Mora, contra José-Antonio Abadía Arruga, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 24 de mayo de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada José-Antonio Abadía Arruga, S. L., con domicilio en Zaragoza

(calle Alvira Lasiera, núm. 4, bajos), suficientes para cubrir la cantidad de 268.719 pesetas en concepto de principal, la de 32.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 26.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada José Antonio Abadía Arruga, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 36.312**

En ejecución número 147 de 1993, despachada en autos número 941 de 1992, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Candelaria Gonzalvo Trevijano y otra, contra Biotécnica y Aplicaciones, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 22 de mayo de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Biotécnica y Aplicaciones, S. L., con domicilio en Zaragoza (paseo de Teruel, 23, 4.º, 3.ª), suficientes para cubrir la cantidad de 1.622.062 pesetas en concepto de principal, la de 194.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 160.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Biotécnica y Aplicaciones, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 34.293**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 209 de 1993, a instancia de Manuel Blasco Martín y José I. Martín Cisneros, contra Informaciones Stadio, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Manuel Blasco Martín y José I. Martín Cisneros, debo condenar y condeno a la empresa demandada Informaciones Stadio, S. A., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, más el 10 % en concepto de mora:

A Manuel Blasco Martín, 640.330 pesetas, y a José I. Martín Cisneros, 686.430 pesetas.

Notifíquese a las partes enterándolas que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la empresa condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, núm. 01-996000-6, sucursal del paseo de Pamplona, núm. 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos y recursos. Igualmente deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente mencionada, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, quedando notificada la parte actora, firmando en prueba de ello, de lo que yo, el secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Informaciones Stadio, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 34.281**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número

368 de 1993, a instancia de don Joaquín Barcelona Andrés, contra Osar, S. C., don Lorenzo-Pascual García Isarria y don José Franco Gutiérrez, en reclamación de cantidad, con fecha 27 de abril de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de don Joaquín Barcelona Andrés, contra Osar, S. C., y los socios don Lorenzo-Pascual García Isarria y don José Franco Gutiérrez, registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 29 de junio, a las 11.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose los demandados Osar, S. C., don Lorenzo-Pascual García Isarria y don José Franco Gutiérrez (con últimos domicilios conocidos en Zaragoza, en calles San Miguel, 2; Antonio Maura, 24, y Ram de Viu, 1, respectivamente) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 38.324

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 219 de 1993, a instancia de Félix Álvarez Santidrián, contra Scaragón, S. A., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Señor magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 27 de mayo de 1993. — Dada cuenta, únase el anterior escrito a los autos de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social el próximo día 29 de junio, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Scaragón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### LA MUTUA DE ACCIDENTES DE ZARAGOZA

Mutua de Accidentes de Trabajo  
y Enfermedades Profesionales  
de la Seguridad Social núm. 11

Junta general ordinaria

Núm. 39.170

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 18 de los Estatutos Sociales y previo acuerdo de la Junta directiva, se convoca a los señores asociados a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del Centro de Rehabilitación MAZ (San Juan de la Peña, sin número) el próximo día 29 de junio, a las 11.00 horas en primera convocatoria y media hora más tarde, si procediese, en segunda, de acuerdo con el artículo 17.5 de dichos Estatutos, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1. Informe del señor presidente.
2. Informe sobre el dictamen de auditoría elaborado por la Intervención General de la Seguridad Social.
3. Aprobación, si ha lugar a ello, de la memoria, balance y cuentas del ejercicio 1992.
4. Informe sobre el presupuesto de la entidad para el ejercicio 1994.
5. Renovación y ratificación de cargos.
6. Ruegos y preguntas.
7. Aprobación del acta de la presente sesión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.7 de los Estatutos, estarán a disposición de los señores asociados, en las oficinas de la Mutua Patronal, las cuentas del ejercicio y sus comprobantes.

Los señores asociados deberán proveerse inexcusablemente de la tarjeta de asistencia, acreditativa del derecho a asistir a la citada Junta de acuerdo con el artículo 17.8 de los Estatutos Sociales, la cual podrá ser retirada, hasta tres días hábiles anteriores a la celebración de la misma, en las oficinas de la entidad (avenida de la Academia General Militar, 74), de 8.00 a 14.30 horas.

Se encuentran a disposición de los señores asociados en la sede de la entidad (avenida de la Academia General Militar, 74), las vacantes que se producen en la Junta directiva, así como la forma de elección, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

Zaragoza, 14 de junio de 1993. — El presidente, Antonio Marín Tomás. El secretario, José-Antonio Lorente Portero.

#### Junta general extraordinaria

Núm. 39.171

La Junta directiva de La Mutua de Accidentes de Zaragoza (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social núm. 11), en su reunión del día 31 de mayo de 1993 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 19 y 22-c) de los vigentes Estatutos de la entidad y 34.2.4, 37.2, 38.1.2 y 46 del Real Decreto 1.509 de 1976, de 21 de mayo, acordó convocar Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 29 de junio, a las 12.30 horas, en el domicilio de la Mutua en Zaragoza (avenida de la Academia General Militar, 74), con el siguiente

#### Orden del día

1. Informe del señor presidente.
2. Acuerdos que procedan sobre la fusión de la entidad.
3. Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos anteriores.
4. Ruegos y preguntas.
5. Aprobación del acta.

De no alcanzarse la asistencia de asociados requerida para la celebración en primera convocatoria de la Junta general extraordinaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos Sociales y 37.2 del Real Decreto 1.509 de 1976, de 21 de mayo, se celebrará aquélla en segunda convocatoria en el mismo lugar antes indicado, media hora después de la señalada para la primera convocatoria.

Los señores asociados deberán proveerse inexcusablemente de la tarjeta de asistencia, acreditativa del derecho a asistir a la citada Junta de acuerdo con el artículo 17.8 de los Estatutos Sociales, la cual podrá ser retirada, hasta tres días hábiles anteriores a la celebración de la misma, en las oficinas de la entidad (avenida de la Academia General Militar, 74), de 8.00 a 14.30 horas.

Zaragoza, 14 de junio de 1993. — El presidente, Antonio Marín Tomás.

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial